



Revista del Ministerio Público de la Defensa de la Nación

.....
Justicia Restaurativa



*Revista del Ministerio Público de la
Defensa de la Nación N°19. Diciembre
2024*

*Editora:
Stella Maris Martínez*

*Directora:
Julieta Di Corleto*

*Escriben:
Apalategui, Mariana Cecilia
Aviles Tulian, Eleonora
Bauché, Eduardo Germán
Beltrame, Florencia
Bolívar Fernández, Daniela
Britto Ruiz, Diana
Calvo Soler, Raúl
Carnevali Rodríguez, Raúl
Cifuentes, Lina Mariana
de Mézerville López, Claire Marie
Douglas Durán Chavarría (entrevistado)
Eiras Nordenstahl, Ulf Christian
Esquivel Pralong, Eugenia
Farah Ojeda, Jorge
Figueroa, Ximena
Fernández Saldías, Marcela
Greco, Silvana
Monsalve, María Jimena
Navarro Papic, Iván
Paravagna, María Belén
Peretti, Laura
Rapaport, Florencia
Romero Seseña, Pablo
Valdés León, Mónica*

*Coordinación de contenido:
Mauro Lauria Masaro, Silvina A. Alon-
so e Inés Novillo Saravia*

*Coordinación editorial:
Secretaría General de Coordinación
- Coordinación de Comunicación Ins-
titucional, Prensa y Relaciones con la
Comunidad*

*Edición:
Gabriel Herz*

*Diseño y diagramación:
Subdirección de Comunicación
Institucional*

*Ilustración de tapa:
“Cabezas” (ca.1968) de Josefina Robirosa
Acrílico sobre tela
106 x 106 cm*

*Colección MACBA / Museo de Arte Con-
temporáneo de Buenos Aires*

*El contenido y opiniones vertidas en los
artículos de esta revista son de exclusiva
responsabilidad de sus autores.*

*Ministerio Público de la Defensa de la
Nación
Defensoría General de la Nación
ISSN 2618-4265*

ÍNDICE

EXPERIENCIAS NACIONALES 7

- 9 **La justicia restaurativa en el sistema penal juvenil. Novedades de soft law: las Reglas Comunes Iberoamericanas sobre Justicia Penal Juvenil Restaurativa**
Silvana Greco
- 23 **A seis años de la implementación del Programa de Justicia Terapéutica en la justicia de ejecución penal: resultados y desafíos**
María Jimena Monsalve y Ximena Figueroa
- 35 **Prácticas restaurativas en el sistema penal juvenil: un enfoque de derechos humanos**
Florencia Beltrame
- 49 **Justicia restaurativa y régimen penal juvenil. Avances y retrocesos**
Raúl Calvo Soler (Ph.D)
- 63 **Perspectiva de género. Dentro y fuera de los muros**
Eleonora Avilés Tulián y Eugenia Esquivel Pralong
- 75 **Las prácticas restaurativas en las comunidades mapuches**
Ulf Christian Eiras Nordenstahl
- 87 **Avances y desafíos de la justicia restaurativa: a 20 años de su implementación en el Ministerio Público de la Defensa del Departamento Judicial de Lomas de Zamora**
Eduardo Germán Bauché y Mariana Cecilia Apalategui
- 99 **Herramientas prácticas construidas a partir de la experiencia de trabajo del Cuerpo de Facilitadores Restaurativos del Programa de Abordajes Restaurativos (PAR) del MPD CABA**
Florencia Rapaport y María Belén Paravagna

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES 109

- 111 **Humanizar la Justicia: sanar y reparar**
Diana Britto Ruiz y Lina Mariana Cifuentes
- 121 **Gestión para restaurar: implementación de un centro de mediación penal restaurativo para mejorar la justicia penal con adultos***
Jorge Farah Ojeda, Daniela Bolívar Fernández, Raúl Carnevali Rodríguez, Marcela Fernández Saldías, Iván Navarro Papic y Mónica Valdés León

139 Nadar contracorriente: Enfoques restaurativos en Costa Rica en materia penal juvenil

Claire Marie de Mézerville-López

157 El futuro de la justicia restaurativa en la era digital: perspectivas de las personas facilitadoras en España

Pablo Romero Seseña

171 Hacia múltiples sentidos de la reparación en justicia juvenil restaurativa y justicia terapéutica

Laura Peretti

ENTREVISTA 179

181 Un camino hacia la transformación: el enfoque restaurativo como garantía de acceso a la justicia

Entrevista a Douglas Durán Chavarría por Silvina A. Alonso

En los últimos años, la justicia restaurativa ha comenzado a granjearse un lugar en el vocabulario propio de los sistemas de administración de justicia. No es ajena a tal proceso la reciente aprobación de las Reglas Comunes Iberoamericanas sobre Justicia Penal Juvenil Restaurativa, hecho que revitalizó el inacabable debate en torno a la construcción de una justicia más humana y cercana, que priorice el diálogo por sobre el castigo.

En este contexto, el Número 19 de la Revista del Ministerio Público de la Defensa tiene como objetivo participar de esa plausible discusión con una cuidada selección de textos de académicos, jueces, defensores y expertos de diversos rincones del país y del mundo. Los trabajos aquí reunidos buscan iluminar los principios del enfoque restaurativo y, especialmente, sus implicancias prácticas, en el entendimiento de que otro modelo de gestión de los conflictos permite que las víctimas obtengan una reparación adecuada y que las personas imputadas, muchas de ellas socialmente marginadas, consigan una auténtica integración.

La primera sección de la revista presenta las contribuciones de Silvana Greco, Coordinadora del programa de Resolución Alternativa de Conflictos de la Defensa General de la Nación, y de Ximena Figueroa y Jimena Monsalve, funcionaria de la Defensa Pública y Jueza de Ejecución Penal, respectivamente. Con la experiencia que le aporta su rol en la gestión de procesos restaurativos, en especial en casos de niños/as y adolescentes en conflicto con la ley penal, Greco describe los desafíos que avizora en la implementación de las referidas Reglas Comunes Iberoamericanas. Por su parte, Figueroa y Monsalve dan cuenta de los resultados del “Programa Piloto de Justicia Terapéutica. Tratamiento Integral de Infractores de la Ley Penal con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas”, a seis años de su implementación; un mecanismo que ofrece a las personas en conflicto con la ley penal afectadas por tal problemática el acceso a un tratamiento bajo la supervisión del juez como agente terapéutico, comprometido -en tal sentido- con la búsqueda de una solución al conflicto subyacente. Por tanto, desde sendos espacios enfocados en el trabajo de casos reales, las autoras exponen los principios teóricos que dan cimiento a las prácticas restaurativas.

En la segunda sección, las contribuciones de Raúl Calvo Soler, Florencia Beltrame, Eleonora Aviles Tulian, Eugenia Esquivel Pralong, Ulf Christian Eiras Nordenstahl, Eduardo Germán Bauché, Mariana Cecilia Apalategui, Florencia Rappaport y María Belén Paravagna refuerzan el valor de los procedimientos a los que este volumen se consagra. Dichos artículos dan muestra de algunas de las experiencias llevadas adelante en nuestro país, en casos de niños/as en conflicto con la ley penal, comunidades indígenas o -incluso- en supuestos de violencia de género. En todas esas situaciones, el telón de fondo es una política criminal centrada en el encarcelamiento, que opera como resistencia al modelo de justicia propugnado por las y los expositores mencionados.

La descripción de prácticas nacionales se complementa con la perspectiva comparada que incluye la tercera sección. Aquí los textos de Diana Britto Ruiz, Lina Mariana Cifuentes, Jorge Farah Ojeda et al, Pablo Romero Seseña y Laura Peretti operan a la manera de espejos, permitiéndonos identificar las fortalezas y debilida-

des de nuestro sistema. Por añadidura, conocer las experiencias de Colombia, Chile, Costa Rica y España tiene un efecto reparador: la defensa pública de Argentina no está sola en la búsqueda de formas más humanas de hacer justicia.

La edición culmina con una entrevista realizada por Silvina Alonso, con la colaboración de Inés Novillo Saravia, ambas integrantes de la Escuela de la Defensa Pública, a Douglas Durán Chavarría, Director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente y especialista en justicia restaurativa. El diálogo que protagonizan introduce la posibilidad de concebir a este enfoque como un derecho humano implícito, capaz de garantizar el acceso a la justicia mediante la reparación del daño y el trato digno a las partes involucradas. Probablemente, solo un cambio profundo en nuestra cultura jurídica permitirá hacer realidad esta aspiración. Mientras transitamos ese camino, confiamos en que esta revista pueda coadyuvar a esa transformación.

Stella Maris Martínez
Defensora General de la Nación

SECCIÓN I

EXPERIENCIAS NACIONALES

Herramientas prácticas construidas a partir de la experiencia de trabajo del Cuerpo de Facilitadores Restaurativos del Programa de Abordajes Restaurativos (PAR) del MPD CABA

Florencia Rapaport

Abogada (UBA). Magister en Derecho Penal (Universidad Torcuato Di Tella). Coach ontológica (Escuela Argentina de PNL y Coaching) y estudiante de la Licenciatura en Psicología (Universidad de Palermo). Integrante del Cuerpo de Facilitadores Restaurativos del PAR. Mail de contacto: florenciarapaport@gmail.com

María Belén Paravagna

Licenciada en Trabajo Social (UBA). Diplomada en Justicia Penal Juvenil (Centro de Formación Judicial). Maestranda en Problemáticas Sociales Infanto-Juveniles (UBA) y referente institucional del Área de Talleres de Práctica Pre-profesional en la Materia Nivel IV de la Carrera de Trabajo Social (FSOC - UBA). Integrante del Cuerpo de Facilitadores Restaurativos del PAR. Mail de contacto: mariabelenparavagna@gmail.com

Introducción

El enfoque restaurativo propone, en sus principios básicos, la aplicación de la imaginación y la creatividad para trabajar en la solución de conflictos. Así, flexibilidad, inventiva y construcción participativa, entre otras, son algunas de sus características más esenciales.

En ese sentido, el camino transitado por el Cuerpo de Facilitadores del Programa de Abordajes Restaurativos (PAR)¹ nos condujo a la creación de herramientas de trabajo que, en la práctica concreta, entendemos como fundamentales². Se tratan de instrumentos que nos ayudan a organizar procesos de in-

¹ El PAR funciona en el ámbito de la Dirección de Asistencia a la Mediación y Justicia Restaurativa (DAMJR) dirigida por el Lic. Gustavo Liceaga, perteneciente a la Secretaría General de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Vanesa Ferrazzuolo. El Programa está coordinado por el Mg. Gabriel Fava (abogado), quien, además y al igual que quienes suscribimos el presente artículo, integra el equipo interdisciplinario denominado Cuerpo de Facilitadores Restaurativos.

² Estos instrumentos/herramientas fueron construidos de manera artesanal a lo largo de la experiencia de trabajo en la resolución de conflictos socio-jurídicos con consecuencias penales o contravencionales en los cuales se intervienen desde nuestro Programa.

tervención; que facilitan la comunicación con los/as operadores/as judiciales y con los/as protagonistas del conflicto; que permiten visibilizar el proceso de los/as participantes junto a las articulaciones efectuadas; y que posibilitan el registro de todas las intervenciones y abordajes, como también de las resoluciones alcanzadas.

Consideramos a estas herramientas -construidas a lo largo de la historia del PAR- como elementos esenciales para la efectividad del trabajo restaurativo, puesto que coadyuvan a alcanzar y visibilizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, también, a que se logren resultados positivos.

El presente artículo tiene como objetivo visibilizar esos instrumentos con los que trabajamos, construyendo un aprendizaje a partir del camino recorrido. Por ello, la materialización de la experiencia en esta expresión escrita pretende un aporte valioso para el crecimiento y el desarrollo de la justicia restaurativa, así como, también, un canal que permita difundir prácticas y herramientas a otros/as equipos y facilitadores/as involucrados/as en la resolución de conflictos.

Contexto institucional donde se enmarca la experiencia de trabajo restaurativo del PAR

Las intervenciones del PAR iniciaron a mediados del año 2021 y se institucionalizaron formalmente el 22 de septiembre del año 2022, con el dictado de la Resolución DG N° 551/22³.

El trabajo del Programa se centra en la gestión de los conflictos socio-jurídicos con consecuencias penales o contravencionales, abriendo un amplio abanico de posibilidades de acuerdo a la situación derivada y a sus

subjetividades. A su vez, el PAR tiene por finalidad la implementación y promoción de procesos, abordajes y prácticas restaurativas en su conjunto.

La principal misión del Programa es la de coadyuvar en la construcción de una convivencia social armónica y contribuir al bienestar general de la comunidad. Debido a ello, entre sus objetivos se estipula: a) alentar la pacificación de las relaciones sociales y la reintegración socio-vincular; b) fomentar procesos voluntarios de diálogo tendientes a la generación de resoluciones sostenibles en el tiempo y a la prevención de conductas disruptivas futuras; y c) disminuir la conflictividad social existente y su recurrencia.

Entre las actividades, acciones y/o tareas que desarrolla el PAR se destacan: por un lado, explorar las necesidades de las/os involucradas/os en cada caso y la subjetividad de cada conflicto. Por otro, implementar metodologías de trabajo a través de diálogos, herramientas comunicacionales y/o dispositivos pedagógicos reflexivos que les permita a las/os participantes adquirir habilidades para gestionar una solución relacional y sostenible.

En el marco de su funcionamiento, el Programa tiene dos aristas principales de trabajo: a) la realización de abordajes restaurativos a partir de la derivación de conflictos socio-jurídicos por parte de los/as operadores judiciales; y b) la promoción y difusión de la justicia restaurativa.

En relación al cumplimiento de la primera arista, desde el año 2021 se fueron diseñando criterios de intervención y herramientas que forman parte de un proceso operativo del Programa. La construcción y el desarrollo de tales instrumentos son claves para la implementación exitosa del Programa, tal como lo sugiere el Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa de la ONU, en sus versiones del año 2006 y 2020⁴.

3 Disponible en: <https://www.mpdefensa.gob.ar/node/58300>

4 Versión 2006 disponible en castellano en: <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-re->

En lo que respecta a la difusión de la justicia restaurativa, desde la coordinación y el equipo del PAR se organizó y dictó la primera capacitación en justicia restaurativa para el Ministerio Público de la Defensa de la CABA⁵; se estructuró la publicación de la Revista de Justicia Restaurativa *Análisis de casos*⁶; se diagramó una actividad específica con expositores nacionales e internacionales sobre la temática de las *referral orders*⁷; y también se planificó una capacitación para todo el MPD-CABA sobre justicia restaurativa, dictada por investigadores/as especialistas en la temática, pertenecientes al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)⁸.

[form/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/20-01146_Handbook_on_Restorative_Justice_Programmes.pdf). Versión 2020 disponible en idioma inglés en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/20-01146_Handbook_on_Restorative_Justice_Programmes.pdf

5 “Reflexiones, Herramientas y Análisis de Casos sobre Justicia Restaurativa”, que se llevó a cabo los días 27 de abril, 4, 11 y 23 de mayo del año 2022.

6 Revista articulada junto con la Dirección de Jurisprudencia del Ministerio Público de la Defensa de CABA, en la cual el coordinador del PAR -Gabriel Fava- y la Lic. María Belén Paravagna presentaron el artículo “La Justicia Restaurativa como modalidad de abordaje. Acerca de la creación y experiencias del Programa de Abordajes Restaurativos -PAR- de la Dirección de Asistencia a la Mediación y Justicia Restaurativa -DAMJR-”. Acceso a la versión digital a través del siguiente link: <https://www.mpdefensa.gob.ar/publicaciones/analisis-casos-justicia-restaurativa>

7 Esta práctica consiste en una modalidad específica de justicia restaurativa que se aplica en el Reino Unido para los conflictos con niñas, niños y adolescentes. La actividad se realizó el 10 de mayo de 2023 y contó con el profesor en Criminología Giuseppe Maglione de la Universidad de Kent, Canterbury, Reino Unido, entre otros/as docentes expertos/as en la temática.

8 “Taller de formación y reflexión sobre Justicia Restaurativa”, dictada por los/as docentes e investigadores Florencia Graziano y Federico Medina, los días 27 y 29 de agosto, y 2 de septiembre de 2024, mediante una plataforma virtual sincrónica.

A su vez, se proyectan suscribir convenios con otras instituciones y crear capacitaciones internas y externas al MPD, con el objetivo de la difusión y el debate sobre las prácticas restaurativas.

Herramientas prácticas de trabajo del PAR

La experiencia práctica del PAR, como dijimos anteriormente, se construye desde el año 2021. En este camino fuimos repensando las intervenciones realizadas con los recursos disponibles para generar herramientas de trabajo flexibles, de modo que puedan contemplar la complejidad y singularidad de los conflictos sociales con consecuencias penales o contravencionales que tienen los/as participantes, los cuales requieren ser abordados desde enfoques integrales, transdisciplinarios e interseccionales.

En este marco, fue primordial agudizar la creatividad y la innovación y así diseñar herramientas artesanales para el trabajo restaurativo. Para ello, incorporamos a nuestra práctica recursos propios del Trabajo Social como también de otras disciplinas; por ejemplo, la metodología del llamado *Legal Design Thinking*⁹, que sirve para organizar y representar pensamientos por medio de imágenes aplicadas a cuestiones jurídicas.

En este andar, creamos la “Caja de herramientas del PAR”, la cual se adapta de manera flexible a las necesidades de cada situación de-

9 El *design thinking* es una técnica que utilizan las/os diseñadoras/es para resolver problemas complejos mediante la comprensión y empatía con el usuario. Es un enfoque desde el que se pueden observar los problemas desde la perspectiva de cada protagonista, detectar inquietudes, necesidades e intentar construir una solución. Es una técnica adaptable al Derecho. En ese ámbito específico se denomina *legal design thinking* (ver: Vega Sainz, José A. “*Legal Design Thinking*, visuales en los contratos y su validez legal, Revista Jurídica Austral, Vol. 1, N° 1, publicado el 26/06/2020, pp. 303-318.).

rivada¹⁰ y al contexto del caso, o a la particularidad específica de sus protagonistas. Estas herramientas las hemos clasificados en: 1) “internas”, que usamos como Cuerpo de Facilitadores Restaurativos; 2) “externas”, que aplicamos con los/as participantes en los abordajes restaurativos; y 3) “externas”, que intercambiamos con los/as operadores judiciales con los/as que trabajamos. A su vez, cabe la aclaración que estas herramientas no se circunscriben acabadamente a una categoría única, sino que el distingo es más bien en términos expositivos.

Una característica estratégica que atraviesa toda la “Caja de herramientas del PAR” es lo visual. Es decir que las herramientas cuentan con pocas palabras, contienen más bien imágenes, flechas, selección de colores para agrupar conceptos o diversas formas de transmitir información que no requieren demasiada lectura. Esa decisión se basa en que identificamos que, actualmente, las personas tienen cada vez mayor dificultad para enfocar su atención por períodos prolongados de tiempo. Por ello, la utilización de estos recursos genera mayor impacto y facilidad de entendimiento de su contenido. A su vez, las empleamos siempre teniendo en cuenta que la perspectiva restaurativa tiene como norte la comunicación efectiva y empática.

1. Herramientas “internas”. Recursos utilizados por el Cuerpo de Facilitadores Restaurativos.

a) Instrumentos del equipo para la sistematización de la información

Una vez que al Cuerpo de Facilitadores Restaurativos le derivan una situación con-

flictiva para trabajar, se crea una carpeta en un drive interno del Programa con un orden numérico, en donde consta el apellido y el nombre del/a participante. Allí, en cada carpeta, se añaden tres archivos que van a contener datos personales del/la participante e información relevante para entender el conflicto. Además, permiten el registro de todas las intervenciones y abordajes realizados, como también de las resoluciones alcanzadas. Ellos son:

1- Formulario de derivación: este documento está definido en el Anexo II de la resolución de creación del Programa y se pretende que sea completado por quien nos deriva la situación¹¹. Aporta datos de contacto del/a participante, como así también de la causa penal/contravencional que esté en curso. Dicha información nos resulta relevante a los fines de identificar profesionales que intervinieron con anterioridad y que pueden darnos sus percepciones respecto a las/os protagonistas del conflicto.

2- Reseña del expediente: contiene un breve panorama de la evolución del proceso judicial. Su forma de reseña, permite a el/la facilitador/a identificar rápidamente el devenir de las últimas actuaciones judiciales y así mantenerse actualizado.

3- Resumen de intervenciones: se registran todas las intervenciones realizadas por nuestro equipo, ya sean llamadas, mensajes, articulaciones, informes y/o abordajes restaurativos llevados a cabo, incluyendo la fecha y duración de las reuniones. A su vez, en este archivo se suelen incluir tareas pendientes de realizar a las cuales llamamos “líneas de acción”. Éstas describen las estrategias de intervención a futuro.

¹⁰ El concepto de *situación derivada* es utilizado por el PAR en el entendimiento de que se trata de conflictos humanos y no de expedientes de papel o digitales. Esta terminología pretende humanizar las prácticas judiciales desde el enfoque restaurativo.

¹¹ El modelo del formulario está disponible en la última página del documento “Procedimiento para la implementación de procesos restauradores y de facilitaciones del Programa de Abordajes Restaurativos”, que se puede consultar en: https://www.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/adjuntos/dg_551-22_anexo_ii.pdf

b) Línea de tiempo

Construimos esta herramienta gráfica para historizar el proceso restaurativo de los/as participantes y poder dar cuenta, de manera visual, de todo el camino transitado y el trabajo realizado.

Solemos incorporar dicho recurso en los informes interdisciplinarios que presentamos a la defensoría que nos deriva el caso, dado que permite a los/as operadores judiciales visualizar rápidamente el tiempo que insumió el proceso restaurativo y las principales acciones llevadas a cabo, en virtud de la modalidad de abordaje escogida.

La decisión sobre el momento oportuno para volcar en un informe la línea del tiempo es estratégica en dos sentidos diferenciados. En primer lugar, en función del impacto procesal que se pretende alcanzar, según las circunstancias particulares del caso. En segundo lugar, a fin de administrar adecuadamente los recursos visuales, para que no pierdan su valor en términos de claridad y facilidad para su lectura.

c) Mapeo de actores

Esta herramienta incluye un relevamiento de todas las partes involucradas en el conflicto, ya sean como protagonistas, operadores y/o miembros de la comunidad. No necesariamente se toma intervención con cada uno/a de ellos/as, sino que se relevan para tomar dimensión de las personas involucradas directa o indirectamente en el conflicto, y tener mayor claridad sobre la expansión de la situación para poder delimitar el alcance de nuestra intervención.

Cada articulación que se hace con alguno/a de esos actores es evaluada en virtud de la singularidad del conflicto. En ese caso, formará parte del mapa que se expone en el punto siguiente.

Por otro lado, en caso de conflictos vecinales y/o familiares en los que forman parte varias personas, se suele realizar un mapa de actores en forma de diagrama, similar al genograma¹², en donde se explican los vínculos de parentesco, vecindad o relación entre las/os protagonistas o personas significativas o referentes afectivos. Este esquema se confecciona con cuadros y flechas para poder identificar, a su vez, aquellas/os que puedan aportar a la pacificación de la situación generada o al desarrollo personal de las/os involucradas/os.

d) Mapa de articulaciones interinstitucionales

En la implementación de prácticas restaurativas entendemos necesario articular estratégicamente con las/os operadoras/es judiciales intervinientes para lograr su apertura hacia el enfoque propuesto.

En el mismo sentido que el descrito en el trabajo con las situaciones derivadas, también articulamos con distintas instituciones, a fin de lograr que la solución a la que se arribe sea realmente integral y cuente con la participación de todas las partes.

La experiencia transitada nos condujo a coordinar e interactuar con una gran cantidad de actores diversos que son parte de algún modo en el conflicto, entendido éste en su dimensión global. Es decir, que la solución propuesta desde el PAR trasciende el suceso que fue encuadrado como delito o contravención¹³.

¹² Instrumento elaborado desde el enfoque sistémico que suele ser utilizado en Trabajo Social y en Psicología Clínica, para dar cuenta de información sobre la historia y la dinámica familiar de un participante.

¹³ Desde el PAR entendemos a los conflictos con consecuencias penales o contravencionales como meros sucesos que, desde un marco teórico propio de la justicia restaurativa, los interpretamos como socio-jurídicos.

2. Herramientas “externas”. Instrumentos compartidos con los/as participantes.

a) *Compromiso de abordaje restaurativo*

A partir de la experiencia que como equipo fuimos teniendo en el Cuerpo de Facilitadores Restaurativos, identificamos la necesidad de explicar de forma clara cuál es la labor y las condiciones en las que intervenimos. Para ello, creamos un documento al que denominamos “Compromiso de abordaje restaurativo”. El objetivo de este registro es plasmar, en el primer abordaje restaurativo, los compromisos que asumen tanto las/os protagonistas del conflicto como el equipo del PAR, para el supuesto que la situación sea admitida en el Programa. Por ello, este compromiso se completa para cada situación aceptada con los nombres y profesiones de cada participante del equipo interdisciplinario que interviene en el caso y con el de las/os participantes del abordaje restaurativo. Al mismo tiempo, es suscrito en esa primera oportunidad por todos los intervinientes, de manera tal de reforzar el compromiso asumido durante todo el tiempo que dure el abordaje.

Es una pieza de una hoja de extensión en doble carilla, en donde se visibiliza el concepto de “proceso” como un conjunto de encuentros, conversaciones o situaciones a lo largo del tiempo, que tienen una continuidad y objetivos generales -propios de la justicia restaurativa y que surgen de la resolución de creación del Programa-.

En tal documento quedan plasmados los compromisos compartidos como la puntualidad, la posibilidad de adaptar la modalidad -presencial o virtual- según las necesidades de las/os protagonistas, la confidencialidad¹⁴,

¹⁴ Todos los abordajes restaurativos realizados desde el Programa son confidenciales en todo sentido, es decir, tanto respecto de los/as operadores judiciales como también del resto de los/as protagonistas del conflicto. En caso

la voluntariedad propia del proceso restaurativo y la importancia de avisar con anticipación ante la dificultad para participar en una fecha pautada. A su vez, se aclara que no se trata de un proceso terapéutico, ni de una instancia de asesoramiento jurídico.

Este documento de compromiso mutuo suele ser una buena herramienta de trabajo con las/os participantes y puede también ser de utilidad compartirlo con operadores judiciales que no conozcan la justicia restaurativa.

b) *“Rayuela”*

Se trata de un recurso lúdico y reflexivo que fue creado para trabajar en el último abordaje restaurativo previsto para el proceso de un caso. El objetivo era profundizar el abordaje realizado y efectuar un cierre del proceso, además de funcionar como una especie de evaluación -desde la mirada del/la participante- del proceso transitado.

De manera previa al encuentro, el equipo interdisciplinario diseñó una actividad propia para terminar de vehicular el proceso reflexivo del participante. Esta dinámica proporcionaba -de manera progresiva- una guía de temas y preguntas vinculadas con los aprendizajes adquiridos en los distintos momentos atravesados a lo largo del proceso judicial y, en particular, en el transcurso del proceso restaurativo. De acuerdo con los fines propios de la dinámica, le enviamos al participante la propuesta unos días antes del

en que se realice algún informe de los descriptos en este trabajo, en él se vuelcan algunos datos que permitan visibilizar la trascendencia del conflicto, siempre cuidando de no violar la confidencialidad que fue acordada con cada participante desde la admisión al Programa. De todas formas, ese informe también es leído por el/la protagonista del conflicto al que se refiere, previamente a ser presentado, quien, además, otorga su consentimiento para que el mismo sea introducido en el marco del trámite del expediente judicial.

encuentro y le solicitamos que nos envíe sus respuestas el día anterior al abordaje.

La finalidad de esta actividad conclusiva fue que el involucrado, previo al encuentro, piense y escriba individualmente sus reflexiones sobre el proceso, con el objetivo de favorecer su consolidación, pudiendo reconocer, -en dicho tránsito-, los aprendizajes implícitos adquiridos hacia lo consciente; de modo tal de identificar e individualizar herramientas para poder realizar un análisis crítico y constructivo de la situación generada y de todo el proceso judicial y restaurativo atravesado. A su vez, el equipo interdisciplinario consideró esencial contar con las respuestas de manera previa al encuentro para poder profundizar en el diálogo de cierre los aspectos destacados del proceso de intervención y, también, verificar los resultados restaurativos derivados del mismo.

A través de la implementación de esta dinámica, además de cumplir con los objetivos establecidos, se logró el inicio de un diálogo acerca de la situación actual del participante, tanto en su aspecto personal, como en su dimensión laboral-profesional y su proyección futura.

3. Herramientas “externas”. Instrumentos de intercambio con operadores judiciales

a) Formulario de derivación

Si bien fue desarrollado en el primer punto, en tanto constituye una “herramienta interna” del Programa, lo cierto es que además se trata de un documento que completa el operador judicial que solicita la intervención del Cuerpo de Facilitadores Restaurativos, de modo que se instituye como un documento de intercambio de información.

b) Informe interdisciplinario

Se trata de un informe que se envía a las de-

fensorías que nos derivan los conflictos socio-jurídicos en los que intervenimos, donde damos cuenta del acompañamiento y el trabajo realizado por el equipo y del proceso restaurativo seguido por la persona sujeto de intervención. Son informes de corte longitudinal que son escritos y suscriptos por todos/as los/as profesionales intervinientes en el caso.

En muchos de esos informes, cuando el Cuerpo de Facilitadores Restaurativos lo considera pertinente y la subjetividad del caso lo requiere, presentamos y exponemos tanto la línea de tiempo como el mapeo de articulaciones y/o de actores. Esto tiene como objetivo que los operadores judiciales visualicen y tomen dimensión del conflicto, de lo trabajado en los abordajes en el tiempo, de todas las interacciones realizadas, y de los actores intervinientes en el caso con los que articulamos las intervenciones.

Todo lo anterior demuestra que las herramientas con las que trabajamos son flexibles, puesto que, si bien la línea de tiempo y el mapeo de articulaciones y/o de actores son herramientas de uso interno, muchas veces, debido al enfoque de trabajo dado a ese conflicto, necesitamos darles visibilidad en los informes interdisciplinarios, reutilizándolas como instrumentos de intercambio con los operadores.

A su vez, desde el PAR se utilizan y elaboran otros tipos de informes, documentos que resultan ineludibles en el proceso operativo. En este sentido, diseñamos otros cinco tipos de informes/registros según la intervención realizada:

1) Informe de abordaje restaurativo: propio del proceso restaurativo. Este informe siempre es de registro interno de los operadores del Programa, atento a que en él se deja constancia de las cuestiones confidenciales del caso a fin de diagramar los futuros encuentros y articulaciones.

2) Informe de articulación interinstitucional: se registra la articulación realizada con otras instituciones/personas, en pos de cons-

truir estrategias conjuntas.

3) Registro de gestión: incluye registros de consultas a otros organismos y/o de gestión administrativa/varias. Se registran para socializar la gestión y los recursos existentes entre los/as integrantes del equipo.

4) Registro de acompañamiento: describe las intervenciones vinculadas al acompañamiento de la persona según la problemática/temática específica. Son registros de intervenciones directas que no corresponden a un abordaje restaurativo, dado que no se ajustan a tales características.

5) Informe de cierre: es el informe final del proceso restaurativo. Puede contener o no el acta de acuerdo, conforme al resultado alcanzado y las particularidades del caso.

Además de las herramientas señaladas, un recurso que hemos empleado y recomendamos desde el Programa es la *supervisión* o, como algunos autores la denominan, la *covisión* de casos con otros programas de justicia restaurativa. Al intervenir en conflictos complejos y multicausales, la supervisión/covisión se convierte en un instrumento que no solo favorece la eficacia de las buenas prácticas, sino que también permite reflexionar sobre la propia intervención, explorar tanto las fortalezas como las debilidades de los abordajes y desarrollar la capacidad de planificar estrategias e intervenciones futuras. Esta mecánica de desarrollo y evaluación de las prácticas amplía la perspectiva sobre el conflicto, facilitando la co-construcción de soluciones adecuadas para abordar situaciones complejas.

Tal como anunciamos al comienzo de este trabajo todas las herramientas desarrolladas hasta aquí dan cuenta del tránsito de experiencia del PAR y, a su vez, intentan transmitir lo aprendido y construido desde la práctica; entendiendo que son un aporte útil para otros equipos según el contexto en el cual se las quiera implementar.

Consideraciones finales

El camino del PAR se viene construyendo desde hace poco más de tres años y, aun así, continúa siendo un programa en plena evolución a la espera de la ampliación de recursos y recepción de nuevas situaciones. Del mismo modo, la justicia restaurativa es un concepto en desarrollo¹⁵.

El proceso operativo elaborado y compartido en los párrafos anteriores, junto con la idea central del enfoque restaurativo desde una perspectiva interdisciplinaria que impulsa el Cuerpo de Facilitadores del PAR, busca que los procesos restaurativos por los que transitan los/as participantes, además de promover una cultura favorable hacia la justicia restaurativa, genere resultados que impacten en el proceso penal o contravencional¹⁶. Esto permitiría reducir el número de casos que reciban respuestas tutelares y/o sancionatorias, favoreciendo la pacificación del conflicto al lograr que sus protagonistas aborden colectivamente sus necesidades y acuerden soluciones sostenibles a largo plazo.

En nuestra experiencia de trabajo advertimos dos grandes desafíos: por un lado, trabajar en pos de desnaturalizar la perspectiva de pugna inherente a la cultura de la litigación adversarial, ya que la lógica restaurativa se centra *en buscar consensos y fomentar la cooperación para alcanzar la paz social como resultado res-*

15 Anexo III - Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa de la ONU (2006). Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf (pp. 104-106).

16 Se arriba a un resultado restaurativo como consecuencia de un proceso de escucha activa, exploración, identificación de necesidades y sentimientos, para luego trabajar en las obligaciones de quienes causaron la ofensa a través del compromiso e involucramiento en la búsqueda de las formas para paliar las necesidades de cada protagonista y de la sociedad –representada esta última por alguna entidad del ámbito comunitario afectado-, y así poder generar bienestar individual y social.

taurativo pleno. Por otro lado, es crucial continuar reflexionando sobre cómo integrar los procesos restaurativos dentro de los institutos procesales y penales vigentes -mediación, autocomposición, conciliación y reparación integral del perjuicio- y/o sobre cómo fomentar el impacto procesal de abordajes tales como conferencias restaurativas, juntas restaurativas y círculos restaurativos. Sobre todo, considerando que no todos estos institutos y mecanismos gozan de un camino allanado para su otorgamiento en los fueros penal, penal juvenil, contravencional y de faltas de la CABA.

Luego de estos años de experiencia del Programa, evidenciamos que el enfoque restaurativo es ampliamente superador de un enfoque de corte retributivo, más aún si consideramos que lo restaurativo contribuye al objetivo de la pacificación del conflicto y a la construcción del sentido comunitario. Las herramientas que las partes implementan en espacios reflexivos, orientados a la comunicación, el desarrollo personal y la gestión emocional, resultan fundamentales, ya que les permiten adquirir habilidades que podrán desplegar en futuras situaciones conflictivas para lograr una solución sostenible de conflictos que contribuya a fortalecer la cohesión social.

Bibliografía, documentos internacionales y resoluciones

Fava, Gabriel y Paravagna, María Belén. 2023. “La Justicia Restaurativa como modalidad de abordaje. Acerca de la creación y experiencias del Programa de Abordajes Restaurativos -PAR- de la Dirección de Asistencia a la Mediación y Justicia Restaurativa -DAMJR-” En: *Análisis de casos Justicia Restaurativa*. Directora: Mailén Fabrello. Coordinador: Gabriel Fava. ISSN: 2591-6041 [en línea]. Dirección de Jurisprudencia MPD CABA. Acceso a la versión digital a través del siguiente link: <https://www.mpdefensa.gob.ar/publicacio->

[nes/analisis-casos-justicia-restaurativa](#) [Con acceso el 25 de octubre de 2024].

Vega Sainz, José A. 2020. “Legal Design Thinking, visuales en los contratos y su validez legal”. En: *Revista Jurídica Austral*. Publicación Científica de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Vol. 1, N° 1, 26-06-2020. Acceso a la versión digital a través del siguiente link: <https://ojs.austral.edu.ar/index.php/juridicaaustral/article/view/342> [Con acceso el 25 de octubre de 2024], pp. 303-318

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC). 2006. *Manual sobre programas de justicia restaurativa* [en línea]. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/ropan/Manuales/Manual de Justicia Restaurativa 1.pdf> [Con acceso el 25 de octubre de 2024].

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC). 2020. *Handbook on Restorative Justice Programmes Second Edition Criminal Justice Handbook Series* [en línea]. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/20-01146_Handbook on Restorative Justice Programmes.pdf [Con acceso el 25 de octubre de 2024].

Consejo Económico y Social de la ONU. 2002. *Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal* [en línea]. Resolución 2002/12. E/2000/INF/2/Add.2. Disponible en: <https://www.unodc.org/pdf/crime/terrorism/2002/19s.pdf> [Con acceso el 25 de octubre de 2024], pp. 56-61.

Resolución Defensoría General Ciudad Autónoma de Buenos Aires DG CABA N° 551/22, más Anexo I y II de esa resolución. 2022. [en línea]. Disponible en: <https://www.mpdefensa.gob.ar/node/58300>

